



DECRETO N° **1909**
TEMUCO, **28 ABR 2026**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de abril del año 2026 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada, R.U.T N° 85.698.200-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada, por escritura privada de fecha 13 de abril del año 2026.

2. Los servicios serán prestados desde el mes de abril del año 2026 hasta el mes de noviembre del mismo año.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma de \$39.500.000, impuestos incluidos, la cual será pagada mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, conforme lo dispuesto en el artículo 28 de las bases administrativas.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/csp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE ALCALDE



3293457



CONTRATO: " SERVICIO DE PREUNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO "

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA

En Temuco, a 13 de abril del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA**, rol único tributario número **85.698.200-9**, en adelante "La Prestadora", representada por don **ANGEL CUSTODIO MAULÉN RÍOS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] y don **ENRIQUE FERNANDO RODRÍGUEZ VILLA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Pedro de Valdivia N° 1874, comuna de Providencia, Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 73 de fecha 6 de febrero del año 2026 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 25-2026: "Contrato Servicio de Preuniversitario para Estudiantes de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 210 de fecha 26 de marzo del año 2026, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de los servicios de preuniversitario para estudiantes de la Municipalidad de Temuco.



TERCERO: Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 25-2026 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número 210, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$39.500.000, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, pagará el precio de este contrato, mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, la que será acompañada a la factura presentada por la prestadora debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de las bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO: Los servicios serán prestados desde el mes de abril del año 2026 hasta el mes de noviembre del mismo año.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de certificado de fianza número de folio X0091213, de Mas Aval S.A.G.R, por el monto de \$1.975.000, con fecha de inicio el día 6 de abril del año 2026 y fecha de término el día 28 de febrero del año 2027.

NOVENO. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número 28.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

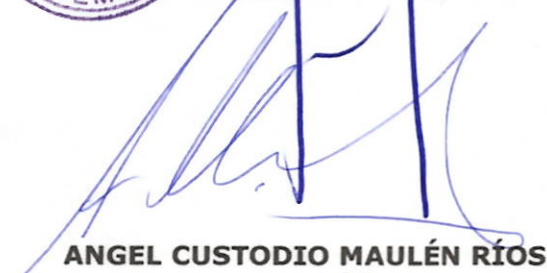
DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **ANGEL CUSTODIO MAULÉN RÍOS** y don **ENRIQUE FERNANDO RODRÍGUEZ VILLA**, para actuar en representación de **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA** consta en mandato general otorgado por escritura pública de fecha 22 de junio del año 2018, ante el Notario Público de la Cuarta Notaría de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, anotada en el Repertorio bajo el número 8.022 correspondiente al año 2018. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ANGEL CUSTODIO MAULÉN RÍOS

En Rep. **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA**




ENRIQUE FERNANDO RODRÍGUEZ VILLA

En Rep. **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA**

JZM/cbp